



Resolución de Alcaldía

N°040-2026-MDY

Yarabamba, 13 de mayo del 2026

VISTOS:

"El proveído n.º 909-2026-ALCALDÍA/MDY, de fecha 11 de mayo de 2026, emitido por el Despacho de Alcaldía; el Informe n.º 028-2026-ALE/MDY, de fecha 07 de mayo de 2026, emitido por el asesor legal externo; la Carta n.º 019-2026-ALC/MDY, de fecha 04 de mayo de 2026, emitida por Alcaldía; el Informe n.º 226-2026-JCRM-GPP/MDY, de fecha 30 de abril de 2026, emitido por el gerente de Planificación y Presupuesto; y

CONSIDERANDO. -

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la Ley".

Que, el artículo 20º inciso 6º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43º de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de acuerdo al artículo 43º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, según el Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el cual hace mención en su artículo 46º sobre las modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, en su numeral 1 donde indica que: "Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público";

Que, considerando lo estipulado en el Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, específicamente en el numeral 50.1 del artículo 50º, se establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto institucional inicial, se aprueban mediante resolución del titular de la entidad; asimismo, el numeral 3 del citado artículo dispone que los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, pueden ser incorporados manteniendo la finalidad para la cual fueron asignados y, de haberse cumplido dicha finalidad, podrán financiar otras acciones de la entidad, siempre que dichos recursos sean de libre disponibilidad conforme a la normatividad vigente;

Que, según Directiva n.º 001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", en su artículo 27º, numeral 27.1, establece que:

"(...) Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente:

a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculden a los pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo n.º 1/GL.

b) La incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de recursos por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y por donaciones, se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal, en el marco de lo dispuesto por el numeral 50.4 del artículo 50° y artículo 70° del Decreto Legislativo n.º 1440, y es promulgado por el Titular del pliego a través de Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo n.º 2/GL.

c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo n.º 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo n.º 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación.

Que, mediante Informe n.º 226-2026-GPP/MOY, de fecha 30 de abril de 2026, la Gerencia de Planificación y Presupuesto se dirige a la Gerencia Municipal solicitando formalizar la Nota de Modificación Presupuestal por incorporación de Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2026 - Tipo 002, incorporando los Saldos de Balance correspondientes al año fiscal 2025, la misma que será aprobada mediante Resolución de Alcaldía, por el monto de S/ 459,277.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), en el Rubro 09, Recursos Directamente Recaudados; asimismo, se establece que los ingresos y gastos se incorporan de acuerdo con la Nota de Modificación Presupuestal n.º 0672, según el siguiente detalle:

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2026
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)**

DEPARTAMENTO: 04 - AREQUIPA

PROVINCIA : 01 - AREQUIPA

PLIEGO : 27 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA [300357]

NOTA 0000000672

MES: ABRIL

FECHA DE SOLICITUD: 30/04/2026

TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO: APROBADO

FECHA: 30/04/2026

DOCUMENTO: 061 | RESOLUCION DE ALCALD

TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE

JUSTIFICACIÓN: INCORPORACION DE SALDOS DE BALANCE DEL AÑO FISCAL 2025

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRO PROD/PRY ACT/POBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RS CO TT G SG SGD ESP ESPD		
0625 9001 3999999 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO 03 004 0000		459,277
Mód: 00001 - 0001179 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		459,277
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		459,277
1 GASTOS CORRIENTES		459,277
2.3 2 7.11.00 SERVICIOS DIVERSOS		459,277
TOTAL:		459,277

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RS TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		459,277
1.9.11.11 SALDOS DE BALANCE		459,277
TOTAL:		459,277

INGRESO

Fuente de Financiamiento: 2 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

RUBRO: 09 - Recursos Directamente Recaudados

1.9.11.11 - Saldos de Balance

	En Soles
	459,277.00
Ingresos	SI. 459,277.00

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : GOBIERNO LOCAL
UNIDAD EJECUTORA : 300357 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
CATEGORIA PRESUPUESTARIA: 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO/PROYECTO: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Fuente de Financiamiento: 2 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
Categoría de Gasto : 5 - GASTOS CORRIENTES
Tipo de Transacción : 2 - GASTOS PRESUPUESTARIOS
Genérica del Gasto : 2.3 BIENES Y SERVICIOS

	En Soles
	459,277.00
Egresos	SI. 459,277.00

Que, mediante Carta n.º 019-2026-ALC/MOY, de fecha 04 de mayo de 2026, emitida por Alcaldía, se dirige al asesor legal externo para que tome conocimiento y emita la opinión legal correspondiente.

Que, mediante Informe n.º 028-MAYO-2026-ALE/MOY, de fecha 11 de mayo de 2026, el asesor legal externo concluye lo siguiente:

"(...)

1.- Que se FORMALICE vía acto resolutivo de alcaldía, la aprobación de la Modificación Presupuestal a nivel institucional de la Municipalidad Distrital De Yarabamba para el año fiscal 2026, por el monto total de S/. 459,277.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), en el Rubro 09 - Recursos Directamente Recaudados

2.- Que se ESTABLEZCA que el ingreso y gasto se incorpora de acuerdo con la Nota de Modificación Presupuestal No 0672"

Que, mediante El proveído n.º 909-2026-ALCALDÍA/MOY, de fecha 11 de mayo de 2026, emitido por el Despacho de Alcaldía, se dirige a la Oficina de Secretaría General, para que tome conocimiento y emita la opinión legal correspondiente

Que, en mérito a las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Decreto Supremo n.º 044-2023-EF; el Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y la Directiva n.º 0005-2022-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante la Resolución Directoral n.º 023-2022-EF/50.01.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la nota de Modificación Presupuestal por incorporación de Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2025 - Tipo 002, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, para el Año Fiscal 2026, por la suma de S/ 459,277.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09, conforme al detalle contenido en la Nota de Modificación Presupuestal n.º 0672.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces, elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER, que la incorporación de ingresos y gastos materia de la presente modificación presupuestaria, se efectúe de acuerdo con la Nota de Modificación Presupuestal n.º 0672.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás dependencias conforme a sus atribuciones y competencias. Para el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yarabamba

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YARABAMBA

Abg. Henry Frades Jaon
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Sr. José Luis Luna Zapana
ALCALDE